

## Apéndice II

### LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES A APLICAR EN LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER ORIGINARIO

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
capítulo 1	Animales vivos	Todos los animales del capítulo 1 deben ser totalmente obtenidos	
capítulo 2	Carne y despojos comestibles	Fabricación en la cual todos los materiales de los capítulos 1 y 2 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
capítulo 3	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex capítulo 4  0403	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de: Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas) fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados, o con frutas u otros frutos o cacao	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos  Fabricación en la cual: - todas los materiales del capítulo 4 utilizadas deben ser totalmente obtenidos, - todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) de la partida 2009 utilizados deben ser originarios, y - el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)

ex capítulo 5  ex 0502	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de: Cerdas de cerdo o de jabalí, preparadas	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 5 utilizadas deben ser totalmente obtenidos Limpiado, desinfectado, clasificación y estirado de cerdas y pelos de jabalí o de cerdo	
capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura	Fabricación en la cual: - todos los materiales del capítulo 6 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto	
capítulo 7	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 7 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
capítulo 8	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), de melones o de sandías	Fabricación en la cual: - todos los frutos y frutas utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex capítulo 9  0901  0902  ex 0910	Café, té, yerba mate y especias, con excepción de:  Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción Té, incluso aromatizado  Mezclas de especias	Fabricación en la todos los materiales del capítulo 9 utilizados deben ser totalmente obtenidos Fabricación a partir de materiales de cualquier partida  Fabricación a partir de materiales de cualquier partida Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
capítulo 10	Cereales	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 10 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los cereales, todas las hortalizas, todas las raíces y tubérculos de la partida 0714 utilizados, o los frutos utilizados, deben ser totalmente obtenidos	
ex 1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas, desvainadas, de la partida 0713	Secado y molienda de las hortalizas de vaina de la partida 0708	
capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 12 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales de la partida 1301 utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto	
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados: - Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, modificados - Los demás	Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto	
capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 14 utilizados deben ser totalmente obtenidos	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
1501	Grasa de cerdo, incluida la manteca de cerdo, y grasa de ave (excepto las de las partidas 0209 o 1503): - Grasas de huesos y grasas de desperdicios	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 0203, 0206 o 0207 o de los huesos de la partida 0506	
	- Las demás	Fabricación a partir de la carne y de los despojos comestibles de animales de la especie porcina de las partidas 0203 o 0206 o a partir de la carne y de los despojos comestibles de aves de la partida 0207	
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto las de la partida 1503): - Grasas de huesos y grasas de desperdicios	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 0201, 0202, 0204 o 0206 o de los huesos de la partida 0506	
	- Las demás	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 2 utilizados deben ser totalmente obtenidos	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1504	Grasas y aceites y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente: - Fracciones sólidas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 1504 Fabricación en la cual todos los materiales de los capítulos 2 y 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
	- Las demás		
ex 1505	Lanolina refinada	Fabricación a partir de grasa de lana en bruto (suarda o suintina) de la partida 1505	
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente: - Fracciones sólidas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 1506 Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 2 <u>utilizados</u> deben ser totalmente obtenidos	
	- Las demás		
1507 a 1515	Aceites vegetales y sus fracciones: - Aceites de soja, de cacahuete, de palma, de coco (copra), de palmiste o de babasú, de tung, de oleococa y de oiticica, cera de mística, cera de Japón, fracciones del aceite de jojoba y aceites que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana - Fracciones sólidas con excepción de las del aceite de jojoba - Los demás	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
		Fabricación a partir de otros materiales de las partidas 1507 a 1515 Fabricación en la cual todos los materiales vegetales utilizados deben ser totalmente obtenidos	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la cual: - todos los materiales del capítulo 2 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - todos los materiales vegetales utilizados deben ser totalmente obtenidos. No obstante, pueden utilizarse materias de las partidas 1507, 1508, 1511 y 1513	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo (excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 1516)	Fabricación en la cual: - todos los materiales de los capítulos 2 y 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos, y - todos los materiales vegetales utilizados deben ser totalmente obtenidos. No obstante, pueden utilizarse materiales de las partidas 1507, 1508, 1511 y 1513	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)

capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos	Fabricación: - a partir de animales del capítulo 1, y/o - en la cual todos los materiales del capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex 1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante		
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados: - Maltosa o fructosa, químicamente puras  - Otros azúcares, en estado sólido, con adición de aromatizante o colorante  - Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de otros materiales de la partida 1702 Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la cual todos los materiales utilizados deben ser ya originarios	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar, con adición de aromatizante o colorante	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
1704	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto	
capítulo 18	Cacao y sus preparaciones	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)

1901	<p>Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5 % en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Extracto de malta</li> <li>- Los demás</li> </ul>	<p>Fabricación a partir de los cereales del capítulo 10</p> <p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</li> <li>- en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizadas no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul>	o
------	---	--	---



Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1902	<p>Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolis, canelones; cuscús, incluso preparado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos de 20 % o menos en peso</li> <li>- Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos superior al 20 % en peso</li> </ul>	<p>Fabricación en la cual todos los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser totalmente obtenidos</p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- todos los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser totalmente obtenidos, y</li> <li>- todos los materiales de los capítulos 2 y 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos</li> </ul>	
1903	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de la fécula de patata de la partida 1108	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otros granos trabajados (excepto harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 1806, - en la cual todos los cereales y la harina utilizados (excepto el trigo duro y el maíz <i>Zea mays</i> <i>indurata</i> y sus derivados) deben ser totalmente obtenidos, y - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales del capítulo 11	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas, con excepción de:	Fabricación en la cual todas las hortalizas o frutas u otros frutos utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex 2001	Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula igual o superior al 5 % en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2004 y ex 2005	Patatas (papas) en forma de harinas, sémolas o copos, preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
2006	Hortalizas, incluso silvestres, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	o (4)
ex 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol</li> <li>- Manteca de cacahuete; mezclas a base de cereales; palmitos; maíz</li> <li>- Los demás, con excepción de las frutas (incluidos los frutos de cáscara) cocidos sin que sea al vapor o en agua hirviendo, sin adición de azúcar, congelados</li> </ul>	<p>Fabricación en la cual el valor de todos los frutos de cáscara y semillas oleaginosas originarios de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados exceda del 60 % del precio franco fábrica del producto</p> <p>Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> <p>Fabricación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y</li> <li>- en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul>	
2009	<p>Jugos de frutas u otros frutos, incluido el mosto de uva, o de hortalizas, incluso silvestres, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jugos de agrios (cítricos)</li> </ul>	<p>Fabricación en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- todos los frutos de agrios (cítricos) utilizados deben ser totalmente obtenidos;</li> <li>- el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30% del precio franco fábrica del producto</li> </ul>	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)

	- Los demás	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en el cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual toda la achicoria utilizada debe ser totalmente obtenida	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada: - Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos  - Harina de mostaza y mostaza preparada	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse la harina de mostaza o la mostaza preparada Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de las legumbres y hortalizas preparadas o conservadas de las partidas 2002 a 2005	
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, con excepción de:	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y las demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009	Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, - en la cual el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no debe exceder del 30 % del precio franco fábrica del producto, y - en la cual todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) utilizados deben ser ya originarios	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 2207 o 2208, y - en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos o en la cual, si los demás materiales utilizados son ya originarios, puede utilizarse arak en una proporción que no supere el 5 % en volumen	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 2207 o 2208, y - en la cual toda la uva o los materiales derivados de la uva utilizados deben ser totalmente obtenidos o en la cual, si los demás materiales utilizados son ya originarios, puede utilizarse arak en una proporción que no supere el 5 % en volumen	
ex capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, con excepción de: Harina de ballena; harina, polvo y <i>pellets</i> , de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto Fabricación en la cual todos los materiales de los capítulos 2 y 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex 2301			

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2303	Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40 % en peso Tortas, orujo de aceitunas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de oliva, con un contenido de aceite de oliva superior al 3 % en peso Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	Fabricación en la cual todo el maíz utilizado debe ser totalmente obtenido	
ex 2306		Fabricación en la cual todas las aceitunas utilizadas deben ser totalmente obtenidas	
2309		Fabricación en la cual: - todos los cereales, azúcar o melazas, carne o leche utilizados deben ser ya originarios, y - todos los materiales de capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
ex capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, con excepción de:	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 24 utilizados deben ser totalmente obtenidos	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación en la cual al menos el 70 % en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado deben ser ya originarios	
ex 2403	Tabaco para fumar	Fabricación en la cual al menos el 70 % en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado deben ser ya originarios	



Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex capítulo 25	Sal; azufre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2504	Grafito natural cristalino, enriquecido con carbono, purificado y saturado	Enriquecimiento del contenido en carbono, purificación y molturación del grafito cristalino en bruto	
ex 2515	Mármol simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Mármol troceado, por aserrado o de otro modo (incluso si ya está aserrado), de un espesor superior a 25 cm	
ex 2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Piedras troceadas, por aserrado o de otro modo (incluso si ya están aserradas), de un espesor superior a 25 cm	
ex 2518	Dolomita calcinada	Calcinación de dolomita sin calcinar	
ex 2519	Carbonato de magnesio natural triturado (magnesita) en contenedores cerrados herméticamente y óxido de magnesio, incluso puro, distinto de la magnesita electrofundida o de la magnesita calcinada a muerte (sinterizada)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, puede utilizarse el carbonato de magnesio natural (magnesita)	
ex 2520	Yesos especialmente preparados para el arte dental	Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no debe exceder del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2524	Fibras de amianto	Fabricación a partir del concentrado de asbesto	
ex 2525	Mica en polvo	Triturado de mica o desperdicios de mica	
ex 2530	Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas	Triturado o calcinación de tierras colorantes	
capítulo 26	Minerales metálicos, escorias y cenizas	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales, con excepción de:	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto	
ex 2707	Aceites en los que el peso de los constituyentes aromáticos excede el de los constituyentes no aromáticos, siendo similares los productos a los aceites minerales y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, de los cuales el 65 % o más de su volumen se destila hasta una temperatura de 250 °C (incluidas las mezclas de gasolinas de petróleo y de bencol) que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>(1)</sup> o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias de la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

<sup>1</sup> Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2709	Aceites crudos de petróleo obtenidos de minerales bituminosos	Destilación destructiva de materias bituminosas	
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desperdicios de aceites	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>2</sup> o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>3</sup> o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

<sup>2</sup> Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

<sup>3</sup> Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>4</sup> o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>5</sup> o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

<sup>4</sup> Los procedimientos específicos se exponen en la nota introductoria 7.2.

<sup>5</sup> Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA	Descripción de la mercancía	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere el carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>6</sup>	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i> )	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos <sup>7</sup>	
		o	
		Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales clasificados en la misma partida siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

<sup>6</sup> Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

<sup>7</sup> Los procedimientos específicos se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.